



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 211 / 2009

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 07 DE MAYO DE 2009

VENCE : 07 DE MAYO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en PASAJE MONACO

población SANTA NORMA I

PROPIETARIO ALBERTINA LARA JARAMILLO

domiciliado en OSORNO calle PASAJE MONACO

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH A.

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CATHERINE CARRILLO

N° patente profesional 3-1362

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1859-24

VIVIENDA

presupuesto \$ 966.041.-

N° 2551

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 14.558.265-2

N° 2551

domicilio FRANCISCO BILBAO N°1141

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio LOS BOLDOS N°863

RUT N° 12.493.250-3

RUT N°

Superficie terreno 112,50 M2.

Derechos municipales \$14.491.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	13,80 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	13,80 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación con destino habitacional que se desarrolla en 1 piso de vivienda existente, ubicada en Pasaje Mónaco N°2551, de propiedad de la Sra. Albertina Lara Jaramillo.

Superficie Existente	: 23,70 M ²
Superficie Proyectada	: 13,80 M ²

TOTAL	37,50 M ²
-------	----------------------

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev